



# Resolución de Administración

## Nº 082 -2024-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

El Informe N° 00921-2024-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 04 de junio del 2024 emitido por el Área de Logística y Patrimonio, Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad, encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio para la ejecución del “Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)-La Ayunta-Carmen Chaclaya-Cuevillas-L. D. Moquegua (Emp. MO-104) del km. 00+000 al km. 34+700, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 34.700 km.”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, establecen los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, a través del Informe N° 018-2024-GRA/GRTC-SGI-NIVC de fecha 18 de abril del 2024 el Jefe de la Oficina Zonal Camana - Islay, realiza el requerimiento del servicio para la ejecución del Mantenimiento Rutinario AR-120 Long. 34.700 Km.;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 032-2024-GRA/GRTC de fecha 09 de abril del 2024, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al Año Fiscal 2024, incluyéndose la Contratación del servicio para la ejecución del “Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-120, tramo: Emp. PE-34C (Putacancha)-La Ayunta-Carmen Chaclaya-Cuevillas-L. D. Moquegua (Emp. MO-104) del km. 00+000 al km. 34+700, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 34.700 km.”;

Que, conforme a la Resolución de Administración N° 070-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 30 de mayo del 2024, se aprueba el expediente de contratación del servicio para la ejecución del “Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)-La Ayunta-Carmen Chaclaya-Cuevillas-L. D. Moquegua (Emp. MO-104) del km. 00+000 al km. 34+700, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 34.700 km.”;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC;





# *Resolución de Administración*

Nº 082 -2024-GRA/GRTC-OA

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 010-2024-GRA/GRTC**, para la contratación del servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Departamental AR-120, Emp. PE-34C (Putacancha)-La Ayunta-Carmen Chaclaya-Cuevillas-L. D. Moquegua (Emp. MO-104) del km. 00+000 al km. 34+700, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, long. 34.700 km.", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR** al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y  
Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **21. VIII. 2004**

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y  
Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los 04 JUN 2024

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

## ~~GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES GRTC~~

~~MG. JOSE AUGUSTO ZEVALLOS BANDA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION~~

## GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original  
dado que cayó la  
Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba  
Foto: 2 D. Fedatin 2024